

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 07 DE 2024

3 DE MAYO DE 2024

Señores  
**IMOCON INDUSTRIA S.A.S.**

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 3 de mayo de 2024 a las 15:44 horas, de la siguiente manera:

(...)

1. *Respecto al punto "3.2. Actividades" y "Actividad 1", es importante aclarar que la extrusora peletizadora que solicitan, no moldea láminas como tal, me parece más adecuado mencionar que es para producción de pellets a partir de almidones.*
2. *Solicitamos para poder participar en la convocatoria, hacer entrega física de la maquinaria en la ciudad de Bogotá y que el Instituto Sinchi se haga cargo con personal especializado en logística del traslado hasta la zona de instalación en el Amazonas, ya que es un lugar de difícil acceso y no es posible comprometernos con ese traslado, ya que no conocemos la zona a detalle.*
3. *Tecnecol se hará cargo de la instalación y arranque de los equipos en sitio, pero solicitamos que todos los gastos de traslados, hospedaje y alimentación sea cubierto por el cliente final por tiempo de 15 días calendario o lo que se considere adecuado en el momento del arranque. Igualmente, en caso de requerirse regresar para dar soporte por garantía, estos gastos del personal no estarían incluidos y deberían ser cubiertos por el cliente en el momento de requerirse o según sea el caso de solicitud.*
4. *Tampoco podríamos asumir gastos de montacargas en la zona, ya que desconocemos los posibles costos de movimientos de estos quipos o la existencia de prestadores de estos servicios en la zona. Por tanto, se requiere que sean cubiertos por el cliente final.*
5. *Respecto al tiempo de entrega, es imposible entregar la maquinaria en 90 días, se solicita sea ampliada al menos a 150 días.*
6. *Del punto "3.5. Valor y Forma de pago" solicitamos sea modificado a 350 millones más IVA, ya que no es posible cubrir con este valor los costos de traslado marítimo, terrestre e impuestos. Y sobre todo sobre la forma de pago no es posible manejarla como la proponen, se solicita sea de la siguiente manera, 20% anticipo para fabricación (Podríamos asumir costos de póliza de manejo de anticipo), 65% contra aviso y evidencias de equipos listos para despacho en China, 15% contra la instalación a satisfacción en el sitio indicado por el cliente, nuevamente, sin contemplar gastos de traslados de equipos ni técnicos al sitio.*
7. *Respecto al punto de experiencias, manifestamos que no hay experiencia existente de equipos para la misma aplicación de biomateriales, solo con materiales plásticos de la industria en general, ya que es una aplicación no convencional.*

(...)

Respecto de su inquietudes se tiene para decir lo siguiente:

En respuesta a la pregunta número 1, se tiene para decir que en efecto la maquina extrusora de doble tornillo que se requiere adquirir mediante la Convocatoria Pública 07 de 2024, es una extrusora peletizadora, para el corte de pellets con precisión y garantía de dimensiones uniformes, tal como se encuentra establecido en las especificaciones técnicas de los términos de referencia de la Convocatoria Publica, y no se trata de una Extrusora para moldear laminas.

Respecto a la pregunta 2, y de acuerdo con su solicitud de hacer entrega física de la maquina extrusora en la ciudad de Bogotá y que el Instituto SINCHI se haga cargo del traslado de la maquina extrusora, es importante resaltar que no es posible acceder a dicha petición toda vez que la finalidad de la presente convocatoria pública es seleccionar un proveedor que no solamente pueda proveer la maquina extrusora de doble tornillo requerida sino que procure cumplir con toda la línea de ejecución y asumir los costos de traslado e instalación hasta el lugar indicado, lo anterior con el fin de que el bien sea entregado e instalado en condiciones adecuadas para su funcionamiento y puesta en marcha en el lugar de funcionamiento del proyecto. Del mismo modo resulta necesario aclarar que como se estableció en los términos de referencia de la Convocatoria Publica 07 de 2024, el contratista seleccionado deberá asumir todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, y para el traslado de los equipos tanto al lugar de entrega como al lugar de instalación requerido.

Respecto a la pregunta 3, y de conformidad con su solicitud de que el Instituto SINCHI asuma los costos de traslado, hospedaje y alimentación del personal que disponga la empresa seleccionada para la instalación de la maquina extrusora de doble tornillo y en caso de que se requiera regresar para brindar soporte técnico , se tiene para decir que no es posible acceder a dicha solicitud, toda vez que los términos de referencia de la Convocatoria 07 de 2024, resultan claros en establecer que el contratista seleccionado deberá asumir todos

los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, y para el traslado de los equipos tanto al lugar de entrega como al lugar de instalación previamente indicado, tal como se indica en la **Actividad 6 del numeral 3.2.** y en el **parágrafo del numeral 3.8 lugar de ejecución** de los términos de referencia, de la siguiente manera:

**(...) Actividad 6: El contratista deberá asumir todo los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo exigido en la normativa prevista para ello. (...)**

(...) 3.8. Lugar de Ejecución:

*Sede principal del Instituto Sinchi en Leticia (Avenida Vásquez Cobo Calles 15 y 16 Leticia, Amazonas, Colombia), para la entrega y recibo de los equipos a instalar*

*Instalación de los equipos: Calle 5 Carrera 1, Puerto Nariño, Amazonas, Colombia.*

**PARAGRAFO: El contratista seleccionado deberá asumir todos los costos en los que deba incurrir para cumplir con el traslado de los equipos tanto al lugar de entrega como al lugar de instalación previamente indicado (...)**

Es por lo anterior los oferentes deberán incluir en su oferta económica todos los costos que tenga que asumir para el cumplimiento del objeto contractual pactado.

Respecto de la pregunta 4, en la que solicitan que el gasto del montacargas en la zona de entrega e instalación de la maquina extrusora sea asumido por el instituto sinchi, no es posible acceder a dicha petición ya que de conformidad con la respuesta anteriormente brindada, el contratista seleccionado deberá asumir todos los todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, y para el traslado de los equipos tanto al lugar de entrega como al lugar de instalación previamente indicado, por lo cual dichos costos deben incluirse igualmente en la oferta que pretenda ser presentada a la Convocatoria Pública 07 de 2024.

Respecto de la pregunta 5, el plazo de ejecución del contrato de 90 días, se estableció como un plazo prudente para procurar la entrega e instalación para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los objetivos del proyecto.

Respecto a la pregunta 6, en la cual solicitan la modificación de la forma de pago establecida en los términos de referencia de la Convocatoria 07 de 2024, no es posible acceder a la solicitud, toda vez que la finalidad de dicha forma pago reside en que el contratista seleccionado garantice con el primer pago del 40% del valor de propuesta económica adjudicataria, el pago de la fabricación de la maquina extrusora, para que una vez se haya fabricado, el contratista proceda a realizar el proceso de importación y transporte en el lugar designado para ello, del mismo modo el 60% restante del valor de la propuesta económica adjudicataria, se contempló con la finalidad que el contratista seleccionado asuma de todos los costos en los que deba incurrir para la entrega e instalación de la maquina extrusora en el lugar designada para ello, con el fin de que el contratista procure el debido cumplimiento del objeto contractual requerido.

Respecto a la pregunta 7, la experiencia que debe acreditarse para el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Convocatoria Pública 07 de 2024, debe ser experiencia en el suministro y/o instalación de máquinas para extruir bolsas plásticas y/o bioplásticas, a través de certificaciones que provengan de contratos de suministro y/o instalación de máquinas extrusora-pelletizadora de doble tornillo con sistema de enfriamiento por aire forzado, con entrega a satisfacción, por lo tanto la experiencia exigida no se limita a la aplicación de biomateriales, sino que abarca como se mencionó arriba, experiencia contenida en certificaciones de contratos de suministro y/o instalación de las máquinas de extrusión de bolsas plásticas o plásticos de la industria en general

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI



Certificado No. SG-2023009250

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

